

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 7 de diciembre de 1991.-El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

29736 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 5 y 7 de diciembre de 1991, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 5 y 7 de diciembre de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 5 de diciembre de 1991:

Combinación ganadora: 43, 2, 12, 48, 11, 24.
Número complementario: 33.
Número del reintegro: 0.

Día 7 de diciembre de 1991:

Combinación ganadora: 14, 47, 26, 16, 44, 9.
Número complementario: 28.
Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, correspondientes a la semana número 50/1991, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 12 de diciembre de 1991, a las veintidós quince horas, y el día 14 de diciembre de 1991, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 10 de diciembre de 1991.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29737 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se corrigen errores de la de 25 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre), por la que se dispone la publicación de Centros de Educación General Básica seleccionados para implantar proyectos de orientación educativa, con carácter experimental, durante el curso 1991/1992.

Advertidos errores y omisiones en el texto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre, número 253, de la Resolución de 25 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dispone la publicación de Centros de Educación General Básica seleccionados para implantar proyectos de orientación educativa, con carácter experimental, durante el curso 1991-1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo primero, donde dice: «Orden de 27 de marzo de 1991»; debe decir: «Orden de 21 de marzo de 1991».

En el anexo Badajoz (página 34222), donde dice: «06003758 C.C. "Sagrado Corazón". Alivenza»; debe decir: «06003758 C. C. "Sagrado Corazón". Olivenza».

Cáceres (página 34222), donde dice: «10003891 C. P. "El Pozón". Navalalmoral de la Mata»; debe decir: «10003891 C. P. "El Pozón". Navalalmoral de la Mata».

Cantabria (página 34222) deberá incluirse: «39003375 C. P. "José Antonio". Laredo».

Ceuta (página 34222), donde dice: «51000237 C. P. "Maestro Juan Moresón". Ceuta»; debe decir: «51000237 C. P. "Maestro Juan Moresón". Ceuta».

La Rioja (página 34222), donde dice: «26002761 C. P. "Doctor Castro Viejo". Logroño»; debe decir: «26002761 C. P. "Doctor Castro Viejo". Logroño».

Madrid, 15 de noviembre de 1991.-El Director general de Renovación Pedagógica, Alvaro Marchesi Ullastres.

29738 RESOLUCION de 20 de noviembre de 1991, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ocho becas para la formación de graduados en el Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte para 1992.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, así como el Real Decreto 1466/1988, de 2 de diciembre, por el que se reorganiza el Consejo Superior de Deportes, reconoce al Consejo Superior de Deportes, entre otras funciones, la de impulsar la investigación en materia deportiva. Y, en concreto, a través de uno de sus órganos, cual es el Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte.

Por otro lado la Orden de 28 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre) establece las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Consejo Superior de Deportes.

En consecuencia, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto convocar ocho becas para la formación de graduados en las Unidades del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte que a continuación se especifican, y de acuerdo con las siguientes bases:

1. Unidades donde se realizará la formación

1.1 Especialidades propias del Centro de Medicina del Deporte: Tres becas.

1.2 Especialidades propias del Laboratorio de Control del Dopaje: Tres becas.

1.3 Centro de Documentación e Información: Dos becas.

2. Requisitos de los solicitantes

2.1 Para optar a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener cumplido el servicio militar.

c) Estar en posesión de la titulación que a continuación se especifica:

- Para la formación en el Centro de Medicina del Deporte:

Licenciado/a en Medicina y Cirugía. Se valorará la realización de estudios de especialización en Medicina del Deporte, así como la experiencia práctica en esta especialidad o en especialidades relacionadas y conocimientos informáticos.

- Para la formación en el Laboratorio de Control del Dopaje:

Licenciado/a en Ciencias químicas o en Farmacia. Se valorarán conocimientos relativos al dopaje y su control, complementariamente, conocimientos debidamente acreditados de inglés y/o francés e Informática (lenguaje «Básico»).

- Para la formación en el Centro de Documentación e Información:

Licenciado/a en Ciencias y/o Educación Física y/o licenciados en Geografía e Historia, Ciencias de la Información y/o Filología, con formación en Documentación y conocimientos informáticos, importantes conocimientos debidamente acreditados de idiomas inglés y/o francés.

3. Condiciones y obligaciones de los becarios

3.1 Las actividades objeto de las becas que se convocan se realizarán en la sede del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte (calle del Greco, sin número, 28040-Madrid), por lo que será imprescindible la presencia física de los adjudicatarios en la Unidad para la que obtenga la beca durante el horario normal de la misma.

3.2 Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los adjudicatarios deberán estar en situación de poder incorporarse a la Unidad correspondiente en la fecha en que se indique y desplazarse dentro del territorio nacional o al extranjero si las necesidades de su proceso de formación así lo requieren.

3.3 Las actividades a realizar por los becarios serán determinadas por el Director del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, a propuesta del Jefe de la Unidad donde ésta se realiza y bajo las instrucciones y supervisión de este último.

4. Instancias

4.1 Los solicitantes remitirán su instancia (original y dos fotocopias) en modelo normalizado, por triplicado, que figura en el anexo, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Deportes del Consejo Superior de Deportes, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2 Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae, con expresión de los méritos académicos y, si procede, profesionales.
- Certificado original del expediente académico.
- Declaración expresa de acatamiento a las bases de esta convocatoria y condiciones establecidas para disfrutar la beca en el caso de serle concedida.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Declaración jurada de no estar percibiendo ninguna remuneración ni ayuda por parte de las Administraciones Públicas.
- Toda la documentación debe remitirse por triplicado (original y dos fotocopias).

4.3 Las solicitudes se podrán presentar en el Registro del Consejo Superior de Deportes (calle Martín Fierro, sin número, 28040-Madrid), o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Proceso de selección

5.1 La Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes nombrará una Comisión de Selección, presidida por el Director del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte y formada por el Secretario general del Consejo Superior de Deportes, el Director del Centro de Medicina del Deporte, la Directora del Laboratorio de Control del Dopaje y el Jefe del Servicio de Documentación e Información, más otros tres Vocales. Uno de los componentes de la Comisión actuará como Secretario.

5.2 Dicha Comisión elevará a la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes una relación ordenada de los candidatos seleccionados, a efectos de la adjudicación definitiva de las becas convocadas.

5.3 La lista de seleccionados se hará pública en los tablones de anuncios del Consejo Superior de Deportes y los resultados del proceso de selección y adjudicación se comunicarán a los interesados.

6. Periodo y condiciones de disfrute

6.1 La duración de las becas será desde la fecha en que los adjudicatarios se incorporen a la Unidad correspondiente de acuerdo con lo establecido en la base 3 de la presente convocatoria, hasta el 31 de diciembre de 1992. Las becas podrán prorrogarse durante otros dos años, siempre que las disponibilidades presupuestarias del Consejo Superior de Deportes lo permitan, considerando el proceso de formación del adjudicatario y su aprovechamiento, todo ello avalado por escrito por el Jefe de la Unidad responsable.

6.2 La cuantía de cada una de las becas será de 1.090.000 pesetas anuales íntegras, pagaderas por mensualidades vencidas, previo informe favorable del responsable de la Unidad de destino.

6.3 El disfrute de las becas de formación será incompatible con cualquier otra remuneración o ayuda por parte de las Administraciones Públicas.

6.4 Todos los adjudicatarios tendrán derecho al abono de los gastos correspondientes a una póliza de seguro de enfermedad y accidentes corporales durante el periodo de disfrute de la beca.

6.5 Los beneficiarios de la beca que deseen obtener una prórroga para el año siguiente al del disfrute de la primera deberán presentar la correspondiente solicitud antes del 1 de diciembre de 1992, acompañada del informe favorable del Jefe de la Unidad responsable. Para obtener una segunda prórroga deberán presentar la correspondiente solicitud antes del 1 de diciembre de 1993.

6.6 Al final del periodo de disfrute de las becas a los beneficiarios les será extendido un certificado acreditando la labor realizada y los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos.

7. Carácter de las becas

7.1 La adjudicación de las becas no supondrá en ningún caso vínculo contractual laboral alguno con el Consejo Superior de Deportes ni otros órganos de la Administración.

8. Renuncia a la beca concedida

8.1 En el caso de renuncia a la beca concedida, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente solicitud fundamentada con tres

meses de antelación, dirigida al Director general de Deportes del Consejo Superior de Deportes.

8.2 El Director del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte podrá, en tal caso, proponer al Director general de Deportes del Consejo Superior de Deportes la adjudicación de la beca por el periodo de disfrute restante a otro candidato, por orden de la puntuación obtenida en el proceso de selección.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de noviembre de 1991.-P. D. (Resolución de 12 de enero de 1989), el Director general de Deportes, Rafael Cortés Elvira.

ANEXO I

Solicitud de beca para la formación de postgraduados en el Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte

Don/doña
con documento nacional de identidad número
domiciliado en
calle/plaza, número
teléfono, en posesión del título de
habiendo finalizado sus estudios en el curso académico

Expone: Que vista la convocatoria de becas para la formación de postgraduados en el Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte, promovida por el Consejo Superior de Deportes y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta, en todos sus términos, las bases de dicha convocatoria y adjunta la pertinente documentación para la concesión de una beca de formación en la Unidad de

Solicita: Tenga por admitida la presente instancia con su documentación aneja y la someta a la consideración de la Comisión de Selección.

En Madrid a de de 19....

Ilmo. Sr. Director general de Deportes del Consejo Superior de Deportes.

ANEXO II

I. Datos personales del solicitante

1.1 Apellidos: (#110)
Nombre(s):
Documento nacional de identidad (#095)..... NIF
Año nacimiento: (#115)..... Localidad
1.2 Dirección (#125) (calle-plaza y número):
Código postal Localidad (y provincia)
Comunidad Autónoma:
Teléfono contacto: (#195)
Sexo (V o H): (#015)..... Servicio militar:

2. Datos académicos

2.1 Grado académico: (#145)
Año de la obtención del grado de licenciado:
Especialidad: (#150)
Universidad: (#155)

2.2 Otros títulos universitarios: (#225)

2.3 Otros méritos: (#235)

- Informática (indicar nivel de conocimiento y principales programas que maneja):
Idioma (#245) (indicar para cada idioma y codificar de la siguiente forma: E = lee; H = habla; E = escribe; T = traduce. Grado de dominio: R = regular; B = bien; C = correctamente. Por ejemplo: Inglés: H/R, T/B).

Inglés:

Francés:

Otros (especificar):

3. Datos profesionales (si procede, véase base 6.3)

3.1 Cargo y/o profesión: (#185)

Nombre Centro de trabajo actual (#175)

3.2 Dirección: (#185) (calle-plaza y número)

Código postal: Localidad (y provincia)

Comunidad Autónoma: Teléfono: (#195)

Clase de empleo: (#205)

Dedicación (codificar de la siguiente forma: EX = exclusiva; PL = plena; PA = parcial; EV = eventual; PR = paro)

En a de de 19....